



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Ley 2213 de 2022 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE TRASLADO: 17 DE
ENERO DE 2023

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE	ENLACE
05-045-31-05-002-2021-00430-00	Wilson Waldo Mosquera	Colpensiones y Otro	Ordinario	Se corre traslado a las partes interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos, iniciando por la parte apelante. Inicia término: 18 de enero de 2023 Finaliza término: 24 de enero de 2023	DR. HECTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO	

				<p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 25 de enero de 2023</p> <p>Finaliza término: 31 de enero de 2023</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <u>alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</u> <u>o</u></p>		
05-154-31-12-001-2022-00002-00	Rodrigo Alonso Foronda	Colpensiones y Otro	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos.</p> <p>Inicia término: 18 de enero de 2023</p> <p>Finaliza término: 24 de enero de 2023</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <u>alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</u> <u>o</u></p>	DR. HECTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO	
05-282-31-120-01-2022-00025-00	María Ester Puerta Arboleda	Jorge Hernando Acevedo Martínez	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos, iniciando por la parte apelante.</p>	DR. HECTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO	

				<p>Inicia término: 18 de enero de 2023</p> <p>Finaliza término: 24 de enero de 2023</p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 25 de enero de 2023</p> <p>Finaliza término: 31 de enero de 2023</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>		
05-031-31-89-001-2021-00060-00	Abelardo de Jesús Arango Restrepo	Paht Construcciones S.A.S.	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos, iniciando por la parte apelante.</p> <p>Inicia término: 18 de enero de 2023</p> <p>Finaliza término: 24 de enero de 2023</p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 25 de enero de 2023</p>	DR. HECTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO	

				<p>Finaliza término: 31 de enero de 2023</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <u>alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</u></p> <p>o</p>		
05-837-31-05-001-2021-00420-00	Alonso Bedoya Ríos	Agrícola El Retiro S.A.S	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos.</p> <p>Inicia término: 18 de enero de 2023</p> <p>Finaliza término: 24 de enero de 2023</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <u>alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</u></p> <p>o</p>	DR. HECTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO	
05-837-31-05-001-2021-00435-00	Oscar Miguel Hernández Ballestas	Agrícola El Retiro S.A.S	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos.</p> <p>Inicia término: 18 de enero de 2023</p> <p>Finaliza término: 24 de enero de 2023</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo:</p>	DR. HECTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO	

				alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co <u>o</u>		
05-615-31-05-001-2020-00282-01	Jhon Fredy Pérez Arcila	FAST COLOMBIA S.A.S y Colpensiones	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos.</p> <p>Inicia término: 18 de enero de 2023</p> <p>Finaliza término: 24 de enero de 2023</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co <u>o</u></p>	DR. HECTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO	
05-615-31-05-001-2012-00353-01	Adán de Jesús Castañeda Hurtado	Luis Fernando Ospina Ortiz y otra.	Ejecutivo	<p>Se corre traslado a las partes interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos.</p> <p>Inicia término: 18 de enero de 2023</p> <p>Finaliza término: 24 de enero de 2023</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co <u>o</u></p>	DR. HECTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO	

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angela Patricia Sosa Valencia', written in a cursive style.

ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Alonso Bedoya Ríos
Demandado: Agrícola El Retiro S.A.S
Radicado Único: 05-837-31-05-001-2021-00420-00
Decisión: Admite grado jurisdiccional de Consulta

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1ro del artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de primera instancia totalmente adversa a la parte demandante Alonso Bedoya Ríos, en decisión proferida el día (1) primero de diciembre de 2022 por el Juzgado Laboral del Circuito de Turbo - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico **alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3º del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

(En uso de permiso)
NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: **001**

En la fecha: **11 de enero de**
2023



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Oscar Miguel Hernández Ballestas
Demandado: Agrícola El Retiro S.A.S
Radicado Único: 05-837-31-05-001-2021-00435-00
Decisión: Admite grado jurisdiccional de Consulta

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1ro del artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de primera instancia totalmente adversa a la parte demandante Oscar Miguel Hernández Ballestas, en decisión proferida el día (1) primero de diciembre de 2022 por el Juzgado Laboral del Circuito de Turbo - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico **alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3º del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

(En uso de permiso)
NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Rodrigo Alonso Foronda
Demandados: Colpensiones y Otro
Radicado Único: 05-154-31-12-001-2022-00002-00
Decisión: Admite recursos de apelación

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** los recursos de apelación interpuestos oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante Rodrigo Alonso Foronda, y por los apoderados de las partes demandadas Municipio de Caucasia y Colpensiones, en contra de la sentencia proferida el día (03) tres de noviembre de 2022, por el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucasia- Antioquia. Como también se conocerá en el grado jurisdiccional de la Consulta a favor de Colpensiones.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes apelantes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3º del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

(En uso de permiso)
NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 001

En la fecha: 11 de enero de
2023



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Abelardo de Jesús Arango Restrepo
Demandado: Paht Construcciones S.A.S.
Radicado Único: 05-031-31-89-001-2021-00060-00
Decisión: Admite recursos de apelación

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandada Abelardo de Jesús Arango Restrepo, en contra de la sentencia proferida el día (03) tres de octubre de 2022, por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos, a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

(En uso de permiso)

NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrado





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Wilson Waldo Mosquera
Demandados: Colpensiones y Otro
Radicado Único: 05-045-31-05-002-2021-00430-00
Decisión: Admite recursos de apelación

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandada Colpensiones, en contra de la sentencia proferida el día (29) veintinueve de noviembre de 2022, por el Juzgado Laboral del Circuito de Apartadó – Antioquia. Como también se conocerá en el grado jurisdiccional de la Consulta a favor de Colpensiones.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos, a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3º del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

En uso de permiso
NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 001

En la fecha: 11 de enero de
2023



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: María Ester Puerta Arboleda
Demandado: Jorge Hernando Acevedo Martínez
Radicado Único: 05-282-31-120-01-2022-00025-00
Decisión: Admite recursos de apelación

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandada Jorge Hernando Acevedo Martínez, en contra de la sentencia proferida el día (14) catorce de diciembre de 2022, por el Juzgado Civil del Circuito de Fredonia - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos, a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

(En uso de permiso)

NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrado





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: *Ejecutivo laboral*
Demandante: *Adán de Jesús Castañeda Hurtado*
Demandado: *Luis Fernando Ospina Ortiz y otra.*
Radicado: *05-615-31-05-001-2012-00353-01*
Decisión: *Ordena correr traslado.*

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 2do del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022; se ordena que por secretaría se corra traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si así lo consideran pertinente.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico **alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

Vencido el término de traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

De otro lado, se previene a los apoderados judiciales intervinientes para que den cumplimiento a lo establecido en el Art. 3ro de la Ley 2213 de 2022, esto es, suministrar a la autoridad judicial competente, **y a todos los demás sujetos procesales**, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: *Ordinario laboral*
Demandante: *Jhon Fredy Pérez Arcila*
Demandado: *FAST COLOMBIA S.A.S y Colpensiones*
Radicado: *05-615-31-05-001-2020-00282-01*
Decisión: *Ordena correr traslado.*

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 2do del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022; se ordena que por secretaría se corra traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si lo consideran pertinente.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico **alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

Vencido el término de traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

De otro lado, se previene a los apoderados judiciales intervinientes para que den cumplimiento a lo establecido en el Art. 3ro de la Ley 2213 de 2022, esto es, suministrar a la autoridad judicial competente, **y a todos los demás sujetos procesales**, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

Magistrado